

AIS - COLOMBIA

AFS: SKBOYOYX
Teléfono: +57 (1) 4251000
Ext. 1447/1460/1463
E-mail: ais@aerocivil.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial



**DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
NAVEGACIÓN AEREA
GRUPO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**
Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia
CGAC

AIC**C14/20****24 AUG 20**

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE VUELO VÍA INTERNET (e-FPL) Y CORREO ELECTRONICO EN COLOMBIA

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 24 AUG 20

C14/20**1. PROPÓSITO**

De conformidad con el Decreto-Ley número 0019 del 10 de enero de 2012 de la Presidencia de la República de Colombia y consecuente con las medidas que buscan optimizar la administración pública, se implementa el presente procedimiento para operaciones aéreas nacionales e internacionales, en la presentación de planes de vuelo (FPL) vía correo electrónico o por plan de vuelo vía internet (e-FPL) a través de la página web de la Aeronáutica Civil en las oficinas AIS/ARO y torres de control donde no se cuente con oficina AIS/ARO, dejando la forma de presentación de plan de vuelo vía físico-papel como contingencia, buscando con esto implementar estrategias que permitan la facilitación de los servicios de tránsito aéreo en el territorio Colombiano.

2. REGLAMENTACIÓN

Las personas autorizadas para presentar el formato plan de vuelo ante las oficinas AIS/ARO vía correo electrónico o e-FPL son: el piloto al mando de la aeronave, el copiloto, el despachador o el alumno licenciado, cuando se trate de vuelos de instrucción. Quien presente el formato de plan de vuelo OACI escribirá en este su nombre completo, tipo y número de licencia, además, el número de identificación, siendo esta persona la única responsable de toda la información consignada en el formato de plan de vuelo. Cuando el plan de vuelo sea presentado por el copiloto, piloto alumno o despachador deberán quedar registrados en el formato de plan de vuelo OACI en el campo inferior izquierdo los datos de quien presenta el plan de vuelo adicionales a los datos del piloto al mando como son el nombre completo, identificación, tipo y número de licencia. Igualmente, la persona que presente el formato de plan de vuelo debe estar al tanto del marco regulatorio colombiano y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en lo que respecta a la gestión del plan de vuelo (FPL).

El servidor público Operador de Estación Aeronáutica (OEA) en cada oficina AIS/ARO donde se reciba el formato de plan de vuelo, deberá revisar lo consignado en el mismo, con la información contenida en las bases de datos que la Aeronáutica Civil tenga dispuestas en las oficinas AIS/ARO y con los protocolos establecidos en los manuales de los puestos de trabajo, de tal forma que permita al Proveedor de Servicios de Navegación Aérea (ANSP) colombiano confrontar que existe concordancia en la información que le ha sido presentada.

Así mismo, las leyes y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) contemplan que el explotador (operador aéreo) tiene a su cargo el control técnico y operacional sobre la aeronave y la tripulación, incluyendo la conservación de su aeronavegabilidad, la dirección de sus operaciones y es el responsable por las mismas y por los daños y perjuicios que llegaran a derivarse.

Las aeronaves con permiso especial de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea (DSNA), para permanencia en el territorio nacional, deberán ser consultadas en la base de datos oficial de la Aeronáutica Civil y, posteriormente, confrontar la información registrada acerca de la aeronave y el piloto. En ninguna circunstancia se permitirá cambiar de tripulación o de aeronave sin previa autorización de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, los operadores que deseen utilizar servicios FBO de escala en aeropuertos para la llegada, permanencia y salida de aeronaves y personas, así como; el manejo y despacho de aeronaves extranjeras que operen hacia, en o desde Colombia, podrán hacerlo siempre y cuando estos servicios FBO cuenten con el debido permiso de funcionamiento para este fin.

- 2.1. Se establece la presentación de planes de vuelo vía correo electrónico como nueva forma de presentación de plan de vuelo, quedando vigentes las demás formas de presentación del FPL establecidas en la AIP Colombia en su parte ENR 1.10 y en el Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC 215.
- 2.2. La presentación de plan de vuelo por medio físico-papel solo aplicara como plan de contingencia en caso de que haya inconvenientes con los medios electrónicos o por fuerza mayor.
- 2.3. Esta nueva forma de presentación de plan de vuelo aplica en todo el territorio colombiano.
- 2.4. El plan de vuelo no se presentará con anticipación mayor a 120 horas (5 días) y menor a 60 minutos de la hora fuera de calzos (EOBT) del plan de vuelo. Se exceptúan los vuelos con estatus FFR, HEAD, HOSP, MEDEVAC, STATE, y las observaciones OP/VIP2 de los 60 minutos antes de la hora fuera de calzos (EOBT) del plan de vuelo.
- 2.5. Aplica para la presentación de plan de vuelo para todos los tipos de vuelo; servicio aéreo regular "S", transporte aéreo no regular "N", aviación general "G", militar "M" y si corresponde a alguna otra categoría, distinta de las indicadas "X" (vuelos de traslado, ferry, etc.).
- 2.6. Los operadores con acceso a la presentación de plan de vuelo vía Internet (e-FPL), deberán presentar su plan de vuelo principalmente por e-FPL y lo podrán hacer para todos los aeródromos de salida relacionados en la tabla "Correos Electrónicos oficinas ARO/AIS relacionados en el numeral 5 de la presente AIC.
- 2.7. Los operadores sin acceso a la presentación e-FPL, deberán presentar su plan de vuelo en el respectivo formulario OACI totalmente diligenciado y enviarlo en formato PDF vía correo electrónico para todos los aeródromos de salida descritos en la tabla "Correos Electrónicos oficinas AIS/ARO, relacionados en el numeral 6 de la presente AIC.
- 2.8. Para la presentación de plan de vuelo despegando de aeródromos no controlados y/o pistas autorizadas y no relacionados en la tabla "Correos Electrónicos oficinas AIS/ARO", los operadores presentaran el plan vuelo vía e-FPL y en caso de no contar con este medio, por correo electrónico en formato PDF totalmente diligenciado, a los correos institucionales SK//ZPZF@aerocivil.gov.co de cada cabecera regional, relacionados a continuación.

REGIONAL	CORREO INSTITUCIONAL
AIM ATLANTICO	skbqzpzf@aerocivil.gov.co
AIM ANTIOQUIA	skrgzpzf@aerocivil.gov.co
AIM CUNDINAMARCA	skbozpzf@aerocivil.gov.co
AIM META	skvvzpzf@aerocivil.gov.co
AIM NORTE DE SANTANDER	skcczpzf@aerocivil.gov.co
AIM VALLE	skclzpzf@aerocivil.gov.co

- 2.9. Los operadores aéreos podrán comunicarse con los funcionarios de las oficinas AIS/ARO utilizando la información del directorio: "Oficinas AIS/ARO Colombia", relacionados en el numeral 7 de la presente AIC.
- 2.10. La presentación y aprobación del plan de vuelo, no exonera el cumplimiento de los requisitos exigidos por otras dependencias aeronáuticas y autoridades nacionales.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DEL FPL VÍA CORREO ELECTRÓNICO

- 3.1. Los operadores enviarán junto con el formulario de plan de vuelo, toda la documentación requerida en formato PDF para la aprobación del vuelo. Se solicita que se envíe desde un correo empresarial o personal en caso de operaciones aéreas de aviación general, exceptuando las empresas y/o escuelas que efectúen este tipo de operación.
- 3.2. El plan de vuelo y documentos deben ser enviados al correo electrónico de la oficina AIS/ARO del aeródromo de salida del vuelo o en su defecto a la oficina AIS/ARO que deba gestionar el plan de vuelo según la tabla "Correos Electrónicos Oficinas AIS/ARO" relacionada en el numeral 6 de la presente circular.
- 3.3. Recibido el plan de vuelo y la documentación en el correo de la oficina AIS/ARO, el licenciado OEA revisará, validará y almacenará la información del FPL y documentos según la reglamentación vigente, los procedimientos y sistemas de información establecidos:

- 3.3.1.** El operador deberá esperar los comentarios, la aceptación o rechazo al plan de vuelo propuesto vía correo electrónico antes de llamar a torre para iniciar puesta en marcha.
- 3.3.2.** Si el plan de vuelo presenta inconsistencias en cuanto a su diligenciamiento, documentos registrados o recibidos, letra ilegible, etc., el funcionario OEA no aceptará el plan de vuelo y le notificará la novedad al operador vía correo electrónico.

El plan de vuelo por correo electrónico debe ser presentado en el formato único de plan de vuelo establecido por OACI Documento 4444. Esta información se encuentra disponible en la página web de la Aerocivil <http://www.aerocivil.gov.co/plan-de-vuelo>.

- 3.3.3.** Si el plan de vuelo es aceptado, el servidor público OEA registrará los datos en el sistema Nuevo Plan de Vuelo (NFPL) en el aeródromo de salida que corresponda, además, ingresará el correo electrónico del operador en el campo "Email:" de la información suplementaria del sistema NFPL, para que el operador reciba la notificación vía correo electrónico de la recepción de su plan de vuelo con su consecutivo de gestión.
- 3.3.4.** El servidor público OEA deberá guardar (adjuntar) el plan de vuelo y documentos recibidos en el sistema NFPL según el procedimiento establecido.

- 3.4.** Los operadores aéreos podrán realizar demoras (DLA) y cancelación (CNL) de su plan de vuelo a través del correo electrónico o vía telefónica haciendo referencia al consecutivo asignado al mismo.
- 3.5.** Los operadores podrán realizar modificaciones (CHG) a través del correo electrónico o vía telefónica únicamente para CHG de la hora prevista de fuera calzos (EOBT), o sea, adelanto de la hora EOBT. Para otras CHG deberán CNL el FPL previamente registrado y enviar nuevamente el FPL y documentos necesarios para su aprobación.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE VUELO POR INTERNET / ELECTRÓNICO (e-FPL)

- 4.1.** Podrán presentar Planes de Vuelo por Internet (e-FPL) los pilotos y despachadores conforme a las siguientes condiciones:

- 4.1.1.** Para solicitud inicial de usuario e-FPL para aeronaves de aviación general, el propietario de la aeronave realizará la solicitud, y para aeronaves pertenecientes a compañías aéreas, corresponde al representante legal realizar este trámite, en los dos casos deben radicar la solicitud formal por escrito ante la oficina de atención al ciudadano de la UAEAC o vía correo electrónico atencionalciudadano@erocivil.gov.co con las personas autorizadas a presentar planes de vuelo por internet, dirigida a la Dirección de servicios a la Navegación Aérea o quien haga sus veces.
- 4.1.2.** El interesado será titular de una licencia vigente de piloto (PPA, PPH, PCA, PCH, PTL, PTH, APA) o de despachador (DPA) quien deberá tener la habilitación para operar o despachar la clase o tipo de aeronave y de vuelo en cuestión.
- 4.1.3.** El piloto, piloto alumno o despachador interesado en proponer un plan de vuelo por Internet, se habrá registrado previamente en la página <http://www.aerocivil.gov.co/plan-de-vuelo> y habrá obtenido una contraseña asignada por la Aeronáutica Civil a través de dicho sistema.
- 4.1.4.** Los pilotos, alumnos o despachadores de aeronaves de Estado, igualmente podrán registrarse y proponer planes de vuelo por Internet bajo las condiciones del numeral 4.1, haciendo uso de las contraseñas que al efecto sean asignadas. Para el caso de los alumnos, las escuelas de instrucción serán las encargadas de realizar la solicitud inicial.
- 4.1.5.** El usuario y contraseña asignado es personal e intransferible. Una vez asignado usuario y contraseña, los usuarios podrán renovar, actualizar, cancelar, eliminar, adicionar aeronaves a un perfil a través del correo efpl@erocivil.gov.co.
- 4.1.6.** Los datos consignados en las solicitudes o actualización e-FPL son responsabilidad del solicitante, eximiendo a la UAEAC de cualquier inconsistencia.
- 4.1.7.** El plan de vuelo vía Internet podrá ser presentado únicamente respecto de vuelos que tengan como origen alguno de los aeropuertos indicados en la AIP COLOMBIA tabla 01 de la parte ENR 1.10.

- 4.2.** Diligenciado el e-FPL, el sistema validará los datos ingresados en éste. Si el e-FPL se encuentra acorde con la reglamentación y parámetros mínimos para su aceptación por parte de las oficinas AIS/ARO, el sistema lo aceptará y el usuario recibirá una notificación por medio del correo electrónico donde se le informará la recepción de este, sin embargo, deberá estar pendiente de aprobación, ejemplo:

La Aeronáutica Civil ha recibido (FPL) el siguiente Plan de Vuelo:

Origen	SKBO	Consecutivo	Por confirmar	Clave	Por confirmar
Fecha	230414	Hora		0030	
Matrícula	N422LA	Nro. Vuelo		FWL 324	
Regla de vuelo	I	Marca Utilización		N	
Número de Aeronaves	1	Tipo de Aeronave		B763	
Categoría de Est.	H	Equipo		SDFGHIRWXYZ H	
Velocidad	N470	Nivel		F320	
Destino	KMIA	EET Total		0313	
Alternativo	KPBI	2do. Alternativo			
Ruta	ZIP1H ZIP W44 BUV UG431 EJA UA301 BAQ DCT KILER UG430 UCA UA301 URSUS FLIPR2				

Señor usuario dentro del siguiente lapso de diez minutos recibirá respuesta vía e-mail, sobre la notificación de aceptación de su Plan de Vuelo – WEB, con la asignación del consecutivo y la clave.

Si su Plan de vuelo -Web requiere ser modificado o es rechazado por cualquier circunstancia, la Oficina ARO/AIS le enviará un mensaje indicando el motivo que lo genera.

Si desea, también puede consultar el trámite de su Plan de vuelo – WEB al número telefónico de la Oficina ARO/AIS del aeropuerto donde se origina su vuelo.

RESPUESTA AUTOMATICA NO RESPONDER.

- 4.3. Para la aprobación del e-FPL el usuario debe responder el correo recibido adjuntando los documentos necesarios y cambiando el asunto por el número de vuelo o matrícula de la aeronave.
- 4.4. Si los documentos enviados no corresponden con los datos del e-FPL, se notificará al usuario por medio de e-mail y este quedará pendiente para su aprobación. Solo se aprobarán los e-FPL que cumplan con los requisitos mínimos necesarios. Los servidores públicos OEA de las Oficinas AIS/ARO revisarán los e-FPL diligenciados, teniendo en cuenta lo siguiente:

4.4.1. e-FPL mal diligenciado:

Caso 1: El Funcionario solicita corrección por medio del e-mail los datos a corregir y se espera el cambio por parte del usuario para su respectiva aprobación. El cambio es aceptado y en AMHS aparece FPL completo.

Caso 2: Se podrá abrir el plan de vuelo y realizar un ****cambio permitido** previa coordinación con el usuario. (En este caso debe quedar registro del cambio realizado a través de un mensaje enviado al usuario y el motivo del cambio.

****No se permiten cambios de aeronave, destino ni tripulación.**

- 4.4.2. e-FPL bien diligenciado: se aprobará el e-FPL, recibiendo el usuario un e-mail con la aprobación de este.

- 4.5. Una vez el plan de vuelo sea aceptado, este será transmitido automáticamente a todos los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP) involucrados dentro de la operación aérea.

5. PLAN DE CONTINGENCIA

E-FPL Y CORREO ELECTRÓNICO OFICINAS AIS/ARO FUERA DE SERVICIO:

- 5.1. Plan de Vuelo Presentado (FPL) y Modificaciones (CHG) al Plan de Vuelo:

Presentar en medio físico el formulario de plan de vuelo totalmente diligenciado en la oficina AIS/ARO del aeródromo de salida, o, en su defecto, a la Torre de Control vía frecuencia, cuando no se cuente con oficina AIS/ARO.

- 5.2. Demora (DLA) y Cancelación (CNL) del Plan de Vuelo:

- 5.2.1. Cuando el plan de vuelo ha sido presentado en una oficina AIS/ARO vía correo electrónico o vía Internet e-FPL y ya se encuentre registrado en el sistema, se podrá efectuar la demora y la cancelación del plan de vuelo, vía telefónica, a la oficina AIS/ARO correspondiente, según la distribución establecida en el numeral 6 de la presente AIC.

- 5.2.2. Cuando el plan de vuelo ha sido presentado por la tripulación vía frecuencia a la Torre de Control del aeródromo de salida, podrá efectuar vía telefónica a dicha dependencia

6. CORREOS ELECTRÓNICOS OFICINAS ARO/AIS DE COLOMBIA.

AERÓDROMO DE SALIDA			OFICINA ARO/AIS ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LOS FPL	
DEPARTAMENTO	NOMBRE	INDICADOR DE LUGAR OACI	OFICINA ARO/AIS	E-MAIL
ARAUCA	ARAUCA	SKUC	ARAUCA	SKUCZPZX@aerocivil.gov.co
QUINDIO	ARMENIA	SKAR	ARMENIA	SKARZPZX@aerocivil.gov.co
CHOCO	BAHIA SOLANO	SKBS	QUIBDO	SKUIZPZX@aerocivil.gov.co
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SKEJ	CUCUTA	SKEJZPZX@aerocivil.gov.co
ATLANTICO	BARRANQUILLA / INTL	SKBQ	BARRANQUILLA	SKBQZPZX@aerocivil.gov.co
CUNDINAMARCA	BOGOTA /INTL	SKBO	BOGOTA	SKBOZPZX@aerocivil.gov.co
SANTANDER	BUCARAMANGA / INTL	SKBG	BUCARAMANGA	SKBGZPZX@aerocivil.gov.co
VALLE	BUENAVENTURA	SKBU	CALI	SKCLZPZX@aerocivil.gov.co
VALLE	CALI / INTL	SKCL	CALI	SKCLZPZX@aerocivil.gov.co
ANTIOQUIA	CAREPA	SKLC	RIONEGRO	SKRGZPZX@aerocivil.gov.co
BOLIVAR	CARTAGENA / INTL	SKCG	CARTAGENA	SKCGZPZX@aerocivil.gov.co
VALLE	CARTAGO	SKGO	CARTAGO	SKGOZPZX@aerocivil.gov.co
SUCRE	COROZAL	SKCZ	COROZAL	SKCZPZX@aerocivil.gov.co
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA / INTL	SKCC	CUCUTA	SKCCZPZX@aerocivil.gov.co
CASANARE	EL YOPAL	SKYP	YOPAL	SKYPZPZX@aerocivil.gov.co
CAQUETA	FLORENCIA	SKFL	FLORENCIA	SKFLZPZX@aerocivil.gov.co
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	SKGI	GIRARDOT	SKGIZPZX@aerocivil.gov.co
CAUCA	GUAPI	SKGP	CALI	SKCLZPZX@aerocivil.gov.co
CUNDINAMARCA	GUAYMARAL	SKGY	GUAYMARAL	SKGYZPZX@aerocivil.gov.co
TOLIMA	IBAGUE	SKIB	IBAGUE	SKIBZPZX@aerocivil.gov.co
NARIÑO	IPIALES	SKIP	CALI	SKCLZPZX@aerocivil.gov.co
AMAZONAS	LETICIA / INTL	SKLT	LETICIA	SKLTZPZX@aerocivil.gov.co
CALDAS	MANIZALES	SKMZ	RIONEGRO	SKRGZPZX@aerocivil.gov.co
TOLIMA	MARIQUITA	SKQU	MARIQUITA	SKQUZPZX@aerocivil.gov.co
ANTIOQUIA	MEDELLIN	SKMD	MEDELLIN	SKMDZPZX@aerocivil.gov.co
VAUPES	MITU	SKMU	VILLAVICENCIO	SKVVZPZX@aerocivil.gov.co
CORDOBA	MONTERIA	SKMR	MONTERIA	SKMRZPZX@aerocivil.gov.co
HUILA	NEIVA	SKNV	NEIVA	SKNVZPZX@aerocivil.gov.co
NARIÑO	PASTO	SKPS	CALI	SKCLZPZX@aerocivil.gov.co
RISARALDA	PEREIRA	SKPE	PEREIRA	SKPEZPZX@aerocivil.gov.co
CAUCA	POPAYAN	SKPP	CALI	SKCLZPZX@aerocivil.gov.co
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	SKPV	SAN ANDRES	SKSPZPZX@aerocivil.gov.co

AERÓDROMO DE SALIDA			OFICINA ARO/AIS ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LOS FPL	
DEPARTAMENTO	NOMBRE	INDICADOR DE LUGAR OACI	OFICINA ARO/AIS	E-MAIL
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	SKAS	FLORENCIA	SKFLZPZX@aerocivil.gov.co
VICHADA	PUERTO CARREÑO	SKPC	VILLAVICENCIO	SKVVZPZX@aerocivil.gov.co
GUAINIA	PUERTO INIRIDA	SKPD	VILLAVICENCIO	SKVVZPZX@aerocivil.gov.co
CHOCO	QUIBDO	SKUI	QUIBDO	SKUIZPZX@aerocivil.gov.co
GUAJIRA	RIOHACHA	SKRH	SANTA MARTA	SKSMZPZX@aerocivil.gov.co
ANTIOQUIA	RIONEGRO / INTL	SKRG	RIONEGRO	SKRGZPZX@aerocivil.gov.co
SAN ANDRES	SAN ANDRES / INTL	SKSP	SAN ANDRES	SKSPZPZX@aerocivil.gov.co
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	SKSJ	VILLAVICENCIO	SKVVZPZX@aerocivil.gov.co
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CA-GUAN	SKSV	FLORENCIA	SKFLZPZX@aerocivil.gov.co
MAGDALENA	SANTA MARTA	SKSM	SANTA MARTA	SKSMZPZX@aerocivil.gov.co
ARAUCA	SARAVENA	SKSA	ARAUCA	SKUCZPZX@aerocivil.gov.co
ARAUCA	TAME	SKTM	CUCUTA	SKCCZPZX@aerocivil.gov.co
NARIÑO	TUMACO	SKCO	CALI	SKCLZPZX@aerocivil.gov.co
CESAR	VALLEDUPAR	SKVP	SANTA MARTA	SKVPZPZX@aerocivil.gov.co
META	VILLAVICENCIO	SKVV	VILLAVICENCIO	SKVVZPZX@aerocivil.gov.co

7. DIRECTORIO TELEFÓNICO OFICINAS AIS/ARO DE COLOMBIA

7.1. ARAUCA

- ATS conmutado: 288
- Extensión telefónica: 5781
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 7 8857450
- Celular institucional: +57 3176567229
- Correo institucional: SKUCZPZX@aerocivil.gov.co

7.2. ARMENIA

- ATS conmutado: NIL
- Extensión telefónica: 2923
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 6 7479302
- Celular institucional: +57 3175171233
- Correo institucional: SKARZPZX@aerocivil.gov.co

7.3. BARRANCABERMEJA

- ATS conmutado: 435
- Extensión telefónica: 5794
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 7 6204417
- Celular institucional: +57 3173638805
- Correo institucional: SKEJZPZX@aerocivil.gov.co

7.4. BARRANQUILLA

- ATS conmutado: 107
- Extensión telefónica: 4522
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 5 3348443 -3348020
- Celular institucional: +57 3175171039
- Correo institucional: SKBQZPZX@aerocivil.gov.co

7.5. BOGOTÁ

- ATS conmutado: 242 - 389
- Extensión telefónica: 2253 – 2791
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 1 2962253
- Celular institucional: +57 3175171035
- Correo institucional: SKBOZPZX@aerocivil.gov.co

7.6. BUCARAMANGA

- ATS conmutado: 215
- Extensión telefónica: 5022 - 5025
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 7 6569473
- Celular institucional: +57 3175171051
- Correo institucional: SKBGZPZX@aerocivil.gov.co

7.7. CALI

- ATS conmutado: 204
- Extensión telefónica: 5202
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 2 6663240
- Celular institucional: +57 3175171047
- Correo institucional: SKCLZPZX@aerocivil.gov.co

7.8. CARTAGENA

- ATS conmutado: 455
- Extensión telefónica: 5959 - 2848
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 5 6564991
- Celular institucional: +57 3153413225
- Correo institucional: SKCGZPZX@aerocivil.gov.co

7.9. CARTAGO

- ATS conmutado: NIL
- Extensión telefónica: NIL
- Teléfono comercial directo (con indicativo): NIL
- Celular institucional: +57 3175177587
- Correo institucional: SKGOZPZX@aerocivil.gov.co

7.10. COROZAL

- ATS conmutado: NIL
- Extensión telefónica: 4585
- Teléfono comercial directo (con indicativo): NIL
- Celular institucional: +57 3176465224
- Correo institucional: SKCZZPZX@aerocivil.gov.co

7.11. CÚCUTA

- ATS conmutado: 193
- ATS satelital: 650
- Extensión telefónica: 5709 – 5744 - 5716
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 7 5875099
- Celular institucional: +57 3157335754
- Correo institucional: SKCCZPZX@aerocivil.gov.co

7.12. EL YOPAL

- ATS conmutado: 617
- Extensión telefónica: 5486
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 8 6340018
- Celular institucional: 3186084571 . EL YOPAL

7.13. FLORENCIA

- ATS conmutado: 594
- Extensión telefónica: NIL
- Teléfono comercial directo (con indicativo): 2609
- Celular institucional: +57 3175171210
- Correo institucional: SKFLZPZX@aerocivil.gov.co

7.14. GIRARDOT

- ATS conmutado: 214
- Extensión telefónica: 2393
- Teléfono comercial directo (con indicativo): NIL
- Celular institucional: +57 3176354593
- Correo institucional: SKGIZPZX@aerocivil.gov.co

7.15. CHÍA (GUAYMARAL)

- ATS conmutado: 252
- Extensión telefónica: 2743
- Teléfono comercial directo (con indicativo): NIL
- Celular institucional: +57 3185863359
- Correo institucional: SKGYZPZX@aerocivil.gov.co

7.16. IBAGUÉ

- ATS conmutado: 461
- Extensión telefónica: 1155
- Teléfono comercial directo (con indicativo): NIL
- Celular institucional: +57 3185479912
- Correo institucional: SKIBZPZX@aerocivil.gov.co

7.17. LETICIA

- ATS conmutado: 686
- Extensión telefónica: 1954
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 8 5926579
- Celular institucional: +57 3165221144
- Correo institucional: SKLTZPZX@aerocivil.gov.co

7.18. MARIQUITA

- ATS conmutado: 600
- Extensión telefónica: 2325 presente
- Teléfono comercial directo (con indicativo): NIL
- Celular institucional: +57 3185165780
- Correo institucional: SKQUZPZX@aerocivil.gov.co

7.19. MEDELLIN

- ATS conmutado: 201
- Extensión telefónica: 2429
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 4 2552308
- Celular institucional: 3106488038
- Correo institucional: SKMDZPZX@aerocivil.gov.co

7.20. MONTERÍA

- ATS conmutado: 675
- Extensión telefónica: 2936 opción 111
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 4 7860051
- Celular institucional: NIL
- Correo institucional: SKMRZPZX@aerocivil.gov.co

7.21. NEIVA

- ATS conmutado: 695
- Extensión telefónica: en tramite
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 8 8743963 ext. 1817
- Celular institucional: +57 3167422604
- Correo institucional: SKNVZPZX@aerocivil.gov.co

7.22. PEREIRA

- ATS conmutado: 353
- Extensión telefónica: 2704 - 2944
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 6 3142641 - 3142642
- Celular institucional: +57 3183307370
- Correo institucional: SKPEZPZX@aerocivil.gov.co

7.23. QUIBDO

- ATS conmutado: 673
- Extensión telefónica: NIL
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 4 6713323
- Celular institucional: +57 3175177589
- Correo institucional: SKUIZPZX@aerocivil.gov.co

7.24. RIONEGRO

- ATS conmutado: 221 - 127
- Extensión telefónica: 4298 - 4034
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 4 2874298 - 2874034
- Celular institucional: NIL
- Correo institucional: SKRGZPZX@aerocivil.gov.co

7.25. SAN ANDRÉS

- ATS conmutado: NIL
- Extensión telefónica: 5617
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 8 5122797
- Celular institucional: +57 3182064662
- Correo institucional: SKSPZPZX@aerocivil.gov.co

7.26. SANTA MARTA

- ATS conmutado: 458
- Extensión telefónica: 4668
- Teléfono comercial directo (con indicativo): NIL
- Celular institucional: 3156963301
- Correo institucional: SKSMZPZX@aerocivil.gov.co

7.27. VALLEDUPAR

- ATS conmutado: NIL
- Extensión telefónica: 4863
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 7 5716106
- Celular institucional: 3156966455
- Correo institucional: SKVPZPZX@aerocivil.gov.co

7.28. VILLAVICENCIO

- ATS conmutado: 212
- Extensión telefónica: 5414 - 5419
- Teléfono comercial directo (con indicativo): +57 8 6648134
- Celular institucional: +57 3175171049
- Correo institucional: SKVVZPZX@aerocivil.gov.co